



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00249 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Teniendo en cuenta lo solicitado, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y SECUESTRO, de los bienes muebles y enseres, siempre y cuando no sean susceptibles de registro y no se encuentren enlistados en el art. 594 del C.G.P., denunciados como de propiedad del demandado ARNULFO NICOLAS RUGE RODRIGUEZ que se hallen en la Carrera 8 No. 10ª-36 barrio Centro de Fusagasugá, o en el lugar que se indique al momento de la respectiva diligencia. Se limita la medida hasta la suma de \$2.000.000.

Para la práctica de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso adicionado por la Ley 2030 de 2020, se **COMISIONA** al señor Alcalde Municipal de Fusagasugá. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho con los insertos del caso. Cuenta el comisionado con la facultad de designar secuestre y fijar honorarios al mismo.

2. EL EMBARGO Y SECUESTRO, de los bienes muebles y enseres, siempre y cuando no sean susceptibles de registro y no se encuentren enlistados en el art. 594 del C.G.P., denunciados como de propiedad del demandado MANUEL ORLANDO ACOSTA VARON que se hallen en la Carrera 07 No. 10-54 barrio Centro de Fusagasugá, o en el lugar que se indique al momento de la respectiva diligencia. Se limita la medida hasta la suma de \$2.000.000.

Para la práctica de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso adicionado por la Ley 2030 de 2020, se **COMISIONA** al señor Alcalde Municipal de Fusagasugá. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho con los insertos del caso. Cuenta el comisionado con la facultad de designar secuestre y fijar honorarios al mismo.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ